



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

N° 272

Año XXIX – octubre de 2026



AUTORIDADES MUNICIPALES

2

Intendente Municipal **Fabián Cagliardi**
Secretario de Gobierno **Matías Slezack**
Secretario de Economía **Ramiro Crilchuk**
Secretario de Obras Públicas **Ricardo Dittler**
Secretaria de Desarrollo Social **Victoria Curutchet**
Secretario de Servicios Públicos **Lucas Spivak**
Secretaria de Producción **María Cecilia París**
Secretario de Salud **Santiago Ramírez Borga**
Secretario de Seguridad **Gabriel Marotte**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente H.C.D. **Dra. Aldana Iovanovich**
Secretario **Sra. Di Lorenzo Gabriela**

Bloque PJ - Unión por la Patria

Grasso Beatriz (Presidente de Bloque)
De Vera, Laura Marcela
Di Paolo, Walter Matías
López Dominguez, Carla Romina
Medina, Cristian Damián
Mincarelli, Juan Ignacio
Murillo, Caceda Juana
Ovejero, Paola Carolina
Ruiz, Federico Julián

Bloque UCR - AMUBE

Yalet Patricio (Presidente de Bloque)
Dra. Carvajal Gimena
Villa Chiodo, Antonella

Bloque Unión, Renovación y Fe

Del Curto Arnaldo D. (Presidente de Bloque)

Bloque La Libertad Avanza

Dr. Luna Carlos Darío (Presidente de Bloque)
Aguilera Melisa Valeria
Dra. Fernández, Laura Noemi
Mena, Damián Marcelo
Rivero, Daniela Teresa

Bloque Juntos por el Diago Federal

Fernández Héctor M. (Presidente de Bloque)

ÍNDICE

ORDENANZA N° 4211: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura de protocolización de los actos administrativos a los efectos de la incorporación del bien al dominio municipal, y de venta al Sr. Rogelio Seguro en el marco de las actuaciones Municipales tramitadas bajo el N° 4012-5892-2014.

Pág. 4

ORDENANZA N° 4211

Berisso, 15 de septiembre de 2026.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N°4012-5892/2014 iniciado el 23/07/2014 referente a Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura de protocolización de los actos administrativos a los efectos de la incorporación del bien al dominio municipal, y de venta al Sr. Rogelio Segurola en el marco de las actuaciones Municipales tramitadas bajo el N°4012-5892-2014, las que serán otorgadas por la notaría autorizada en el artículo 5 de la presente Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste D.E. de acuerdo al art.108 inc. 2do. del Decreto – Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. - Promulgar la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto bajo el N°4211.

ARTÍCULO 2°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. - Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 990

Fdo.

Fabián Gustavo Cagliardi
Intendente Municipal de Berisso
Dr. Matias E. Slezack
Secretario de Gobierno
Ing. Ricardo José Dittler
Secretario de Obras Públicas

FUNDAMENTOS

5

En fecha 23 de Julio del año 2014 el Sr. Oscar Rogelio Segurola, vecino del partido de Berisso y con DNI 8.346.907 promovió el Expediente Municipal N°4012-5892/14 solicitando a la Administración Comunal la adquisición de la fracción de tierra del dominio público que con una superficie de 4.686,38 metros cuadrados y en forma de L diagrama dos calles de histórica data sin abrir que concluyen sobre el Canal Este y que resulta lindera a la Parcela 3970e de su propiedad;

Que incoado el requerimiento el Departamento Ejecutivo Municipal le confirió favorable acogida por entender que dicha fracción del dominio público resultaba estéril a todo destino e interés del Municipio en tanto que su enajenación importaría un ingreso a las arcas comunales susceptible de ser utilizado con finalidad de interés social;

Que a partir de las intervenciones administrativas y técnicas con incumbencia en la cuestión se arribó en fecha 5 de Diciembre del año 2023 a la sanción de la Ordenanza N°4039 que fuera promulgada por Decreto N°1463 del mismo mes y año y por cuyo artículo 1° se dispuso la desafectación del dominio público del espacio de tierra que a la postre- por Plano de Mensura para Desafectación de Calle 114-21-2025 aprobado por Gerencia General de Catastro y Geodesia del Departamento Mensura de Tierras de la Provincia de Buenos Aires- se constituyó en Parcela 3970bc la cual, consecuentemente, pasó a ser parte del dominio privado del Estado Municipal;

Que por artículo 2 de la citada norma local se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar a favor del Sr. Oscar Rogelio Segurola el espacio de tierra desafectado del dominio público por el artículo precedente, fijándose precio y modalidad de la operatoria y disponiéndose la ejecución por parte de la Municipalidad del Plano de Desafectación del Dominio Público;

Que a resultas de lo normativamente dispuesto se arribó en fecha 5 de Enero del año 2024 a la suscripción del respectivo Boleto de Venta por parte de la Municipalidad como transmitente y del Sr. Segurola como adquiriente, anexándose a fs.114/116 del Expte. Municipal N°4012-5892/14 copia del respectivo acuerdo de voluntades el que muestra enmienda válida al pie con rectificación de la superficie objeto de transmisión;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ordenanza N°4039 se concretó la confección del Plano de Desafectación del Dominio Público 114-21-2025 aprobado en fecha 18 de Agosto de 2025 por la Gerencia General de Catastro y Geodesia de la Provincia de Buenos Aires sugiriendo la Parcela 3970bc transmitida en venta por documento privado al Sr. Oscar Rogelio Segurola – Boleto de Venta de fecha 5-01-24-, anexándose a fs. 149 del Expte. Municipal N°4012-5892/14 copia del mencionado Plano;

Que el repaso minucioso del contenido de las actuaciones administrativas permitió advertir la involuntaria comisión de un error tipográfico en la consignación de la superficie enajenada al Sr. Oscar Rogelio Segurola, error que se concretó en el Artículo 1 de la Ordenanza N°4039/2023 como en el Boleto de Venta celebrado entre las partes en fecha 5 de Enero de 2024 consistiendo en la alteración del orden de dígitos, consignándose la cifra de 4.868,38 metros cuadrados cuando debió consignarse 4.686,38 metros cuadrados conforme “Croquis estimativo de Calle a Desafectar” obrante a fs. 84

del Expte Municipal N°4012-5892-2014 coincidente con la superficie resultante del Plano de Mensura para Desafectación de Calle 114-21-2025 aprobado en fecha 18 de Agosto de 2025 por la Gerencia General de Catastro y Geodesia a posteriori de la sanción de las citadas normas;

Que en razón de tal estado de hecho y al esencial propósito de extender escritura traslativa de dominio respecto a la tierra enajenada al Sr. Oscar Rogelio Segurola se impone dictar la norma que declare incorporada al dominio privado municipal la citada Parcela 3970bc al tiempo que rectifique las menciones erráticas aludidas en el párrafo precedente;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Tienese por incorporada al dominio privado municipal la Parcela 3970bc de la Circunscripción 5 del Partido de Berisso con origen en el Plano de Mensura para Desafectación de Calle 114-21-2025 aprobado por la Gerencia General de Catastro y Geodesia en fecha 18 de Agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2º: Considérese establecida en 4.686,38 metros cuadrados, a resultas del Plano de Mensura para Desafectación de calle 114-21-2025, la superficie de la parcela desafectada del dominio público y objeto de venta al Sr. Oscar Rogelio Segurola.

ARTÍCULO 3º: Sustitúyase en el artículo 1 de la Ordenanza N°4039/2023 la mención de 4.868,38 metros cuadrados por la de 4.686,38 metros cuadrados permaneciendo invariable el resto del texto.

ARTÍCULO 4º: Considérese que la Ordenanza N°4048/2024 convalidatoria del Boleto de Ventas de fecha 5 de Enero de 2024 alcanza a la enmienda puesta al pie de dicho documento sustituyendo la cifra de 4.868,38 por la de 4.686,38 metros cuadrados consignada como superficie del inmueble objeto de la presente.

ARTÍCULO 5º: Autorícese a la Escribana Gabriela de Los Santos a otorgar la escritura tendiente a la incorporación del inmueble aludido en el Artículo 1 al dominio privado municipal, notaria designada en la cláusula cuarta del Boleto de compraventa convalidando por ordenanza N° 4048/2024 para otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Oscar Rogelio Segurola. Los gastos y honorarios de las escrituras serán soportados en forma exclusiva por la parte de la compradora.

ARTÍCULO 6º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura de protocolización de los actos administrativos a los efectos de la incorporación del bien al dominio municipal, y de venta al Sr. Rogelio Segurola en el marco de las actuaciones Municipales tramitadas bajo el N°4012-5892-2014, las que serán otorgadas por la notaría autorizada en el artículo 5 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo disponiendo tome intervención el Departamento de Catastro Municipales a los fines de la toma de razón y debido registro.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Berisso, 09 de septiembre de 2026.

Fdo.

Dra. Aldana Iovanovich

Presidenta del HCD

Gabriela Di Lorenzo

Secretaria del HCD



**BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

272

Se terminó de imprimir el 20 de octubre de 2026

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA